Empresas responsables de la Promoción:

- COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L., con C.I.F. nº B-86561412, y con domicilio social en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, "CCEP IBERIA") y
- COCA-COLA SERVICES, N.V., con domicilio en 1424 Chausee de Mons, B 1070 Bruselas, Bélgica, y con C.I.F BE0462.525.791 (en adelante, "CCS")

Ámbito de la promoción: En todo el territorio nacional español y Andorra.

<u>Período de Vigencia:</u> la Promoción comienza a las 8:00 horas del día 1 de junio de 2022, y finaliza a las 23:59:59 horas del día 1 de septiembre de 2022, en horario peninsular español (en adelante, "Período de Vigencia").

En Canarias, la Promoción comienza a las 7:00 horas del día 1 de junio de 2022, y finaliza a las 22:59:59 horas del día 1 de septiembre de 2022, en horario peninsular español (en adelante, "Período de Vigencia").

El ordenador del organizador es el cronómetro oficial de esta promoción.

- <u>Productos Promocionados:</u> Todos los productos comercializados bajo la marca Coca-Cola con decoración promocional: **Lata 33 cl:** Coca-Cola, Coca-Cola Light, Coca-Cola Zero, Coca-Cola Zero-Zero,
- Lata 33 cl Pack 12: Coca-Cola, Coca-Cola Light, Coca-Cola Zero, Coca-Cola Zero-Zero.
- Lata 33 cl Pack 24: Coca-Cola, Coca-Cola Light, Coca-Cola Zero,
- **Botella 500 ml:** Coca-Cola, Coca-Cola Light, Coca-Cola Zero, Coca-Cola Zero-Zero.
- **Botella 500 ml Pack 4:** Coca-Cola, Coca-Cola Light, Coca-Cola Zero, Coca-Cola Zero-Zero.
- Botella 1 L: Coca-Cola, Coca-Cola Zero.
- **Botella 1.25 L:** Coca-Cola, Coca-Cola Zero, Coca-Cola Zero-Zero.
- **Botella 2 L:** Coca-Cola, Coca-Cola Light, Coca-Cola Zero, , Coca-Cola Zero. Zero.
- **Botella 2 L Pack 2:** Coca-Cola, Coca-Cola Light, Coca-Cola Zero, Coca-Cola Zero-Zero.
- Botella 2 L Pack 4: Coca-Cola, Coca-Cola Zero, Coca-Cola Zero-Zero.
- **Botella vidrio retornable 237 ml:** Coca-Cola, Coca-Cola Zero, Coca-Cola Zero-Zero.

- **Botella vidrio retornable 350 ml:** Coca-Cola, Coca-Cola Zero, Coca-Cola Zero.

<u>Comunicación de la Promoción:</u> se comunicará a través de los canales de redes sociales propios de Coca-Cola (Instagram, Twitter y Facebook), a través de la web <u>www.cocacola.es</u>; a través de campaña digital exterior, televisión; pack y a través de las redes sociales de los influencers contratados para la campaña

A.- ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?

Podrán participar todas las personas físicas, residentes legales en el territorio nacional Español y Andorra, mayores de 14 años.

Pero solo podrán resultar Ganadores de los sorteos de Experiencias Festivales los mayores de 18 años, a excepción de la Experiencia Festival CCME de la que podrán resultar ganadores a partir de los 14 años.

B.- ¿CÓMO PARTICIPAR?

B. 1.- COMPRA MÍNIMA DE PRODUCTOS PROMOCIONADOS.

Para participar en la presente Promoción, el Usuario deberá disponer de al menos un (1) Producto Promocionado, y localizar el Pincode incluido en el Envase que le permitirá la participación en la presente Promoción.

En el envase de dicho Producto Promocionado, el Usuario encontrará un Pincode que deberá redimir única y exclusivamente en la App de Coca-Cola para poder participar dentro del Período de Vigencia.

Cada Pincode introducido en App de Coca-Cola, tendrá un valor de 10 puntos. Los puntos del Pincode, que aparecerán con el ícono de una burbuja dentro de la propia App, se sumarán en la cuenta del Participante.

B. 2.- PASO PREVIO: REGISTRO

Para participar en la Promoción será necesario que el Participante se identifique como usuario en la App de Coca-Cola.

En caso de que no estuviera previamente registrado, deberá registrarse en el apartado preparado a tal efecto en la App de Coca-Cola o en la página web www.cocacola.es

En el caso de que el Participante ya estuviera registrado bastará con que se identifique con su usuario y contraseña.

El Participante no podrá cambiar su nombre de usuario mientras dure la Promoción.

B.3.- PARTICIPACIÓN

Para participar, el Participante deberá:

- 1º Acceder a la App de Cola-Cola e identificarse como usuario registrado.
- **2º** Introducir el Pincode del Producto Promocionado dentro del Periodo de Vigencia. Para introducir el Pincode el Participante podrá hacerlo desde la pantalla "gana", seleccionando el botón diseñado para ello, o desde la pantalla "Home" pinchando en el banner de "Pincodes".
- **3º** Los Puntos correspondientes al Pincode introducido se acumularán automáticamente en la cuenta del Usuario.
- **4º** El Usuario decidirá en cuál de las mecánicas de participación utilizará el/los Pincodes.

B.4.- MODOS DE PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE PROMOCIÓN

Existen dos modalidades de participación en la presente promoción:

- B4.1.-participación para optar al premio que se pone en juego mediante la mecánica Momento Ganador
- B4.2.- participación mediante la mecánica de Acumulación de Puntos para el canjeo de los premios de catálogo.

B.4.1.- OPCIÓN A: PARTICIPACIÓN MEDIANTE LA MECÁNICA MOMENTO GANADOR

El Usuario deberá canjear 5 puntos/burbujas en esta mecánica para participar.

Una vez canjeados los puntos, el programa informático que sostiene el servidor podrá asignarle aleatoriamente el momento ganador correspondiente al premio al que haya participado.

Así, la participación de los Usuarios se ejecuta a través de un programa informático que, de forma aleatoria y confidencial, irá adjudicando a lo largo del Periodo Promocional, uno a uno, los 15 "Momentos ganadores".

El sistema informará al Participante si ha resultado ganador o no en el momento inmediatamente posterior a la participación a través de un mensaje que aparecerá en la pantalla de su dispositivo móvil, en la misma App de Coca-Cola, y se le indicarán los pasos que deberá seguir para canjear su premio.

PREMIOS MOMENTO GANADOR

-

Nombre Experiencia	Festival	Lugar	HACh2	Unidades disponibles
Experiencia VIP Lollapalooza Paris	Lollapalooza, Paris	Francia	16 -17 Julio 2022	2
Experiencia VIP Tomorrowland	Tomorrowland, Boom Flounders	Bélgica	29 – 31 Julio 2022	3
Experiencia VIP Untold	Untold, Cluj- Napoca Transylvania	Rumania	4-7 Agosto 2022	2
Experiencia VIP Sziget	Sziget, Budapest	Hungría	12 – 14 Agosto 2022	1
Experiencia VIP Lollapalooza Berlin	Lollapalooza, Berlin	Alemania	24 – 25 Septiembre 2022	2
Experiencia VIP CCME	ССМЕ	España	2 – 3 Septiembre 2022	5
TOTAL	15			

_

Cada ganador de un Momento Ganador recibirá el premio correspondiente, consistente en 1 (una) de las Experiencias que a continuación se describen:

- 3 entradas VIP para el Festival, 1 para el ganador más 2 acompañantes.
- Desplazamientos internacionales en avión clase turista, desde la ciudad con aeropuerto* más cercana a la de origen del ganador hasta el Lugar del Festival. (El ganador junto a sus dos acompañantes deberán llegar por sus propios medios al aeropuerto de salida del vuelo, o al punto acordado para la salida por vía terrestre, el día del viaje. Las Empresas Organizadoras no se harán cargo del desplazamiento del ganador y sus acompañantes desde sus respectivos domicilios hacia el aeropuerto acordado para la salida del vuelo o el punto acordado para la salida por vía terrestre.)
- *Desplazamientos nacionales para asistir al Festival CCME tendrán lugar en autobús, tren o avión según lo que la Organización decida en función de la ciudad de origen del Ganador.
- Alojamiento en hotel de tres estrellas, en función de disponibilidad, en una única habitación compartida.
- Desplazamientos para asistir al Festival desde el Hotel donde se encontrarán alojados el ganador y sus dos acompañantes.
- Las fechas de alojamiento y desplazamientos hasta Festivales serán decididas por la Organización en función de la disponibilidad y horarios del Festival.

El ganador y los invitados deberán proporcionar toda la información solicitada relacionada con la información personal que permitirá que se emitan los billetes para viajar, el alojamiento y la entrada a los festivales, no limitados a, por ejemplo, pasaporte, fecha de nacimiento, nacionalidad, estado de vacunación COVID-19 en el formato solicitado por la Organización.

Tanto el ganador como los acompañantes tendrán que ser mayores de 18 años para todos los festivales, excepto para el CCME, que los 3 podrán ser mayores de 14 años.

La Organización no resultará responsable en caso de que un festival se retrase, se posponga o se cancele por cualquier razón, incluyendo pandemias, epidemias, brotes locales, emergencias de salud pública o cuarentenas por lo que el ganador no será rembolsado por el premio.

Al aceptar el Premio, el ganador acepta cumplir con los términos, condiciones y restricciones establecidos en la entrada y por el organizador del evento.

El Ganador entiende y acepta que el organizador del evento tiene el derecho, a su entera discreción, de descalificar y expulsar a un ganador o a su(s) invitado(s) de cualquier actividad en cualquier momento si el comportamiento del ganador o de su(s) invitado(s) es poco cooperativo, perturbador o puede causar daños a las personas, la propiedad o la reputación de la Organización y en tal caso, el ganador seguirá siendo el único responsable de todas las sanciones que sucedan durante el disfrute del premio.

La Organización no es responsable si el ganador y/o sus acompañantes no utiliza las entradas en los días del evento.

La Organización en ningun caso resultará responsable de ninguna actividad organizada independientemente por el ganador mientras se encuentre en el destino del festival o excursiones externas organizadas personalmente en la ciudad local.

El ganador y sus acompañantes son los únicos responsables de obtener, en el caso de ser necesaria, una visa o cualquier documento para poder viajar al país donde se desarrolla el festival.

El ganador y sus acompañantes son los únicos responsables de tener seguro de viajes, documentación en vigor o cualquier documentación necesaria para poder realizar los viajes. El Ganador y sus acompañantes no deben tener ninguna limitación en su capacidad o derechos para viajar hacia y/o desde el destino del Festival o el país de salida. El derecho a denegar la entrada a cualquiera de los dos países está en manos del control de pasaportes y de las autoridades de los países. La Organización no acepta ninguna responsabilidad por garantizar que el Ganador o su invitado puedan viajar, y no es responsable de los gastos incurridos en caso de que el control de pasaportes o las autoridades del país rechacen la entrada. Pueden aplicarse, en caso de que existan las restricciones a la hora de viajar. El ganador y sus acompañantes son los únicos responsables de cumplir las leves del país donde se realiza el festival. La Organización no será responsable de ningún bien o servicio proporcionado fuera del premio ganador asignado. El ganador y sus acompañantes son responsables de cumplir con los requisitos de COVID-19 establecidos por la Organización, la aerolínea, los hoteles / alojamientos, los lugares de eventos u otros proveedores que ofrecen servicios que forman parte del premio del viaje. El incumplimiento de los requisitos requeridos por COVID-19 puede resultar en la pérdida de elementos del premio o de todo el premio. El premio no es transferible y no se realizará ninguna sustitución, según lo dispuesto en este documento a discreción exclusiva de la Organización. La Organización se guarda el derecho para sustituir el premio por uno de igual o mayor valor en caso de que el premio ganado no se pueda otorgar por algún motivo.

Dado que existe un riesgo inherente de exposición a COVID-19 cuando se viaja y en cualquier lugar público donde haya personas presentes y al ser el COVID-19 una enfermedad contagiosa que puede conducir a una enfermedad grave y la muerte. Al aceptar este premio de viaje y asistir a un festival, el ganador y los acompañantes del ganador asumen voluntariamente todos los riesgos relacionados con la exposición al COVID-19.

En la máxima medida permitida por la ley, la Organziación se excluye de toda responsabilidad por cualquier pérdida, daño o lesión que le ocurra al Ganador y/o a cualquier tercero que surja de su participación en la promoción o que surja de su aceptación y uso del Premio.

Al participar en este concurso, el Ganador acepta explícitamente los Términos y Condiciones Generales del festival al que asisten, que se pueden encontrar en sus páginas web.

Si las Entradas se obtienen o se utilizan en incumplimiento de los términos y condiciones de entrada, se anularán automáticamente. Al portador se le negará la entrada y, si ya está en el evento, será expulsado, en cualquier caso sin reembolso.

El Ganador y los invitados serán los únicos responsables de pagar todas las dietas e imprevistos por encima de la inclusión indicada en estas bases de la promoción.

El Ganador y sus acompañantes renuncian a todo derecho a compensación en cualquier forma por la concesión de derechos de imagen como se describe en la cláusula derechos de imagen.

B.4.2.- OPCIÓN B: PARTICIPACIÓN MEDIANTE LA MECÁNICA ACUMULACIÓN DE PUNTOS

_

Al inicio de la Promoción, los Participantes de la Promoción tendrán acceso a ver el CATÁLOGO DE PREMIOS, con la descripción de los mismos, el número de puntos necesarios para conseguirlos, así como un contador del número de unidades disponibles que se irá actualizando a medida que, en el trascurso de la Promoción, los usuarios canjeen puntos.

Una vez el Participante acumule puntos suficientes para el canjeo del Premio deseado, simplemente deberá canjearlos en el apartado preparado a tal efecto y automáticamente se le descontarán los puntos y se le asignará el Premio correspondiente.

La fecha máxima para proceder al canje de puntos por premios del Catálogo será el día 1 de septiembre de 2022 (siempre que queden premios disponibles). Pasada tal fecha, los puntos se entenderán caducados y se dará por finalizada esta Mecánica Promocional.

Cada usuario podrá canjear un máximo de 10 premios.

CATÁLOGO DE PREMIOS:

A continuación, se detalla el número de Premios que constituyen el Catálogo de Premios de la presente promoción y los puntos necesarios para su obtención.

Además, la Organización se reserva el derecho de añadir nuevos premios a lo largo del periodo de vigencia de la promoción.

PREMIOS DE CATÁLOGO.

	UNIDADES	Puntos/BURBUJAS
TRUCKER CAP	19,990	500
COTTON BAG	12,490	250
RIÑONERA GRIS	14,990	400
PHONE RING	22,490	150
CAMISETA BLANCA	19,985	600
BLUETOOTH SPEAKER PEQUEÑO	4,990	700
POWERBANK CON LED	4,992	850
TOALLA PLAYA	6,492	1,000
CASCOS	6,492	1,250
ALTAVOZ WIRELESS	996	1,500
MINI-NEVERA	497	2500
GO PRO	400	3000
UKELELE	59	4000
MESA DJ	29	7000
GUITARRA ELÉCTRICA	9	9000

Los diseños gráficos mostrados en las imágenes son orientativos y pueden estar sujetos a cambios en función de la disponibilidad.

Todos los premios son personales e intransferibles y no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo, ni en especie.

B.5.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS.

En cualquiera de las dos Mecánicas Promocionales, los Ganadores de Premios deberán conservar los soportes originales en los que hubiera obtenido los Pincodes que han dado lugar a su acumulación de Premios y consiguiente participación, ya que la Organización podrá solicitarlos como comprobante de la participación del Usuario y condicionar la entrega del Premio a la validación de los mismos.

B.5.1) COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS (MECÁNICA MOMENTO GANADOR)

La comunicación del ganador se hará de manera automática. El Participante, tras participar, sabrá al instante si ha resultado o no Ganador del Premio mediante un mensaje que aparecerá en su pantalla. En ese mismo mensaje aparecerá un formulario que el participante rellenará con su número de teléfono para ser contactado y que pueda recibir toda la información referente al premio y poder compartir sus datos para los documentos referentes al viaje y a la carta de aceptación.

Para cualquier consulta, aclaración o incidencia, el Ganador podrá contactar con el teléfono del Centro de Interacción habilitado para la promoción 900 110 431, de lunes a viernes no festivos de 9 a 18 horas.

El Ganador contará con 2 días naturales para aceptar el premio, entendiéndose por la aceptación la entrega de su documentación y el envío cumplimentado de la carta de aceptación. En caso de no aceptarlo el premio pasará a un reserva, siendo este el segundo en estar más cerca del momento ganador, que contará con 48h para aceptar el premio desde su notificación.

La Organización se reserva el derecho a excluir de este Premio, en cualquier momento, al Ganador o acompañante que tuviese un comportamiento contrario a la legislación aplicable y/o a las normas establecidas por la Organización y que les hubiesen comunicado previamente.

Cada uno de los 15 premios Experiencia Festival está limitado a 1 Ganador (usuario participante) + 2 acompañantes.

Los Premios y los códigos son personales e intransferibles y no podrán canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo, ni en especie. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al premio, este se considerará desierto y pasará a disposición de la Organización.

B.5.2) COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS DE CATÁLOGO (MECÁNICA ACUMULACIÓN DE PUNTOS)

Cuando el Participante proceda a solicitar el canje de sus puntos por un regalo de los disponibles en el catálogo, podrá acceder previamente a toda la información relativa al premio de que se trate clickando sobre la foto del premio.

Una vez realizado lo anterior y siempre que el Participante cuente con los puntos necesarios para ello, podrá proceder a la selección del premio mediante el botón con un icono de "canjear" en la App de Coca-Cola.

El Participante recibirá un mensaje en el momento inmediatamente posterior a la participación, que aparecerá en la patanlla de la App de Coca-Cola y se le enviará automáticamente a un link con un formulario, que tendrá que completar con los detalles de la entrega incluyendo el número de Voucher que le habrá aparecido en la pantalla del premio.

Además podrán contactar con la empresa encargada del envío de los productos para cualquier duda o consulta relacionada con el pedido en la siguiente dirección de correo eléctronico cokestudio@correos.com o mediante este número de teléfono: 900110431

Una vez confirmado lo anterior, CCEP IBERIA procederá a remitir de manera instantánea al Participante un correo electrónico en el que se proporcionará al Participante un resumen del premio canjeado.

CCEP IBERIA realizará un máximo de dos (2) intentos de envío del premio al ganador. En caso de que tras 2 intentos de entrega del premio no se pueda entregar, el Ganador podrá recogerlo en una de las oficinas que se le indique. Dispondrá de quince días (15) para efectuar dicha recogida. En caso de no hacerlo

en el tiempo estimado, el premio se declarará desierto y pasará a disposición de la organización.

CCEP IBERIA sólo realizará envíos de los premios en España y Andorra.

CCEP IBERIA sólo aceptará devoluciones de premios tras su entrega en caso de que el premio presente algún tipo de defecto de origen o haya sufrido daños durante su transporte.

CCEP IBERIA, realizará la entrega del regalo al ganador en un plazo aproximado de 90 días hábiles desde que hubiera sido proporcionada por el ganador la información precisa y que le hubiera sido solicitada por CCEP IBERIA. En cualquier caso, el plazo de entrega de 90 días hábiles es estimativo, por lo que el Participante no podrá reclamar compensación alguna a COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. por cualquier retraso en la entrega del regalo en el citado plazo.

Carta de Aceptación de Premio.-

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando fotocopia de su DNI o de cualquier otro documento válido que acredite su identidad (NIE, certificado de registro de ciudadano de la unión europea o pasaporte) y entregada por el ganador a CCEP IBERIA, junto con la restante documentación que le sea solicitada a efectos de entrega del premio, en el plazo de 2 días naturales para premios de momento ganador y 4 días naturales para premios de cátalogo días naturales desde su recepción. Toda la documentación precisa a efectos de entrega del premio será enviada por correo electrónico por CCEP IBERIA, que contactará con el ganador a estos efectos.

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA) y por tanto no tendrá derecho al mismo:

- a. La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I., otro documento acreditativo de su identidad o el resto de documentación que le sea solicitada e indicada anteriormente en las presentes Bases. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderá que renuncian al Premio.
- b. La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte del ganador, o de sus padre/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.
- c. La no entrega de la Carta de Aceptación a CCEP IBERIA en el plazo previsto para su entrega.

Una vez cumplimentados los anteriores trámites CCEP IBERIA realizará la entrega del premio al ganador .

B.6.- ¿Qué es un PINCODE?

Un Pincode es un código alfanumérico de 10 dígitos que figurará impreso en los diferentes soportes que se pondrán en circulación en relación con la presente Promoción.

Cada Pincode introducido en App de Coca-Cola, generará dentro de la cuenta del Participante una serie de puntos, que aparecerán dentro de la App como un ícono de burbujas y que varían en función del soporte en el que están impresos de forma que los mismos se podrán acumular para canjearlos por los premios que se ponen en juego mediante la mecánica de Acumulación de puntos o para la compra de una participación para el Momento Ganador, como se ha explicado en los apartados anteriores.

El Participante podrá introducir un máximo de 120 puntos diarios.

B.6.1 PUNTOS POR PINCODES

- Pincode impreso en anilla = 10 puntos/ burbujas
- Pincode impreso en tapón = 10 puntos/ burbujas
- Pincode impreso en la chapa = 10 puntos/burbujas

Adicionalmente, CCEP IBERIA y CCS se reservan el derecho a regalar Pincodes en cualquier tipo de soporte para participar en la presente promoción, sin necesidad de realizar una compra mínima de Productos Promocionados. Este tipo de Pincodes serán entregados, en su caso, por CCEP IBERIA y CCS a su absoluta decisión y discreción.

Algunos de los soportes con Pincode podrán llevar el mismo número de Pincode que otros, por lo que podría ocurrir que varios Participantes introduzcan un mismo número de Pincode, aunque cada Participante podrá introducir dicho Pincode una única vez.

La Organización decidirá en cada momento el lugar donde se regalarán o distribuirán soportes que contengan este tipo de Pincodes, así como la valoración en puntos de los mismos (que, en todo caso, figurará reflejada en el soporte entregado). A modo ejemplificativo, lugares donde se podrán regalar este tipo de cupones serán carreras, estadios de futbol, centros comerciales, congresos, o cualquier otro sitio que CCEP IBERIA y CCS considere en cada momento, a su absoluta discreción.

Los Pincodes serán únicos para cada uno de los Productos Promocionados. Cada Pincode que figure impreso en los envases de Productos Promocionados sólo podrá ser usado una vez, en el momento en que sea usado quedará validado, archivado y anulado para que no pueda ser utilizado de nuevo.

El Usuario deberá conservar el soporte en el que se encuentre impreso el Pincode para poder participar en la presente promoción. Además, deberá conservar el soporte original en el que se encuentre impreso el PINCODE con el que ha participado por si resultara ganador, ya que La Organización podría requerirle dicho original para la entrega del premio.

La Organización únicamente atenderán las reclamaciones de los Usuarios que se basen en problemas de legibilidad y validación de los Pincodes, cuando éstos sean debidos a una defectuosa impresión del Pincode en las anillas, tapones o cupones o no funcionen en la App de Coca-Cola.

En ningún caso, se atenderán reclamaciones cuando los problemas de legibilidad del Pincode hayan sido causados por causas ajenas a la impresión del mismo (manipulación, deterioro, suciedad...) o sean de Pincodes que pertenecen a envases, Productos Promocionados y/o marcas no Participantes en la presente Promoción.

El Participante que encuentre problemas de legibilidad o de validación en sus Pincodes, deberá presentar estos Pincodes clasificados e identificando el problema que encuentra en cada uno de ellos para que desde CCEP IBERIA y CCS se proceda a la revisión y análisis de dichos Pincodes problemáticos.

Los participantes con Pincodes con problemas de legibilidad o validación deberán ponerse en contacto con CCEP IBERIA llamando al teléfono 900 110 431 o mandar un e-mail a: cokestudio@correos.com

B.7.- CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO.

Se habilitan los siguientes canales para la resolución de dudas y consultas de Participantes en la presente promoción:

Teléfono de información gratuito: 900 110 431

Horario de atención: lunes a viernes no festivos de 9 a 18 horas.

Correo electrónico: cokestudio@correos.com

C.- RESPONSABILIDAD Y CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE UN USUARIO DE LA PROMOCIÓN

CCEP IBERIA podrá solicitar de manera aleatoria a cualquiera de los usuarios que estén participando en la Promoción el envío de los tapones, anillas o cupones con los cuales están participando, para llevar a cabo las comprobaciones que estime oportunas, **sean estos Ganadores o no**. En caso de detectarse una participación fraudulenta, CCEP IBERIA se reserva el derecho de descalificación del Usuario.

En caso de que los Usuarios no envíen dichos tapones, anillas o cupones solicitados por CCEP IBERIA, CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio a dichos Usuarios.

En caso de constatar irregularidades graves en la participación de algún usuario, CCEP IBERIA se reserva el derecho de ejercitar todas las acciones legales que le asistan contra los infractores.

D.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.

1.LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Madrid, Don Francisco Javier Cedrón López-Guerrero.

2. INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en este concurso es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los Usuarios y ganadores de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases.

De acuerdo con lo anterior, la mera participación en esta Promoción implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases. Veracidad y exactitud de la información: Los Usuarios están obligados a proporcionar datos exactos y actualizados y correspondientes a su propia identidad, entendiéndose en consecuencia, que son exactos y actuales los datos proporcionados por los Usuarios y en su caso, por los ganadores en cualquier fase del concurso, siendo su responsabilidad comunicar cualquier actualización y/o rectificación de los mismos a las entidades responsables.

El tratamiento de los datos de los Usuarios y ganadores de la presente promoción (en adelante también denominados interesados) se llevará a cabo en las condiciones establecidas a continuación en la presente cláusula.

Responsables del tratamiento: De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos, (en adelante "RGPD"), informamos a los Usuarios y ganadores que los datos personales que se faciliten para participar en la presente Promoción serán tratados por dos entidades responsables del tratamiento:

COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. (CCEP IBERIA; Calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid).

Coca-Cola Services SA/NV, (COCA-COLA SERVICES) con domicilio fiscal en Chaussée de Mons 1424, 1070 Bruselas (Bélgica).

Delegado de protección de datos: La dirección electrónica de contacto del delegado de protección de datos de COCA-COLA SERVICES es <u>privacy@cocacola.com</u> y la de CCEP IBERIA es privacy@ccep.com

Finalidades para las que CCEP IBERIA trata sus datos:

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar el envío de premios a los Ganadores de la presente promoción lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a esta promoción a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de rellenar el formulario.
- Recoger las pruebas de compra y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, fotocopiadas, ni de ninguna otra forma resultan anulables.

- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados, y en su caso, atender reclamaciones de los usuarios y/o Autoridades.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.
- Identificar al interesado ganador.
- Verificar que el interesado ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la promoción y que ha obtenido el premio de forma lícita.
- Una vez notificado el ganador dentro de la App, recoger sus datos personales para poder proceder al envío del premio y contactarle mediante un correo electrónico con la información recogida.
- Remitir al interesado ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en las presentes Bases, bajo el apartado "Carta de aceptación de premios" junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.
- Entregar el premio al interesado ganador.

Cuál es la legitimación de CCEP IBERIA para el tratamiento de sus datos: La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la presente promoción, la cual se detalla en el presente documento, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a CCEP IBERIA.

Comunicación de datos a terceros por CCEP IBERIA: Los datos personales tratados por CCEP IBERIA para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- Al Notario depositario de las bases a fin de controlar la legalidad de la promoción y su desarrollo,
- A Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda
- A Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes CCEP IBERIA se viera obligada a comunicar la información en caso de

impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por CCEP IBERIA o por el propio interesado.

Transferencias internacionales: Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución de la promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por CCEP IBERIA implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Plazo de conservación de datos por CCEP IBERIA: CCEP IBERIA conservará los datos de los interesados mientras esté en vigor la presente promoción en tanto los interesados no soliciten la supresión de los mismos y, finalizado el tratamiento, durante los plazos de conservación establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales de CCEP IBERIA.

Finalidades para las que COCA-COLA SERVICES trata sus datos:

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los interesados en la presente promoción lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a esta promoción a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, notificación móvil) entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción).
- Comunicar al usuario dentro de la App que ha resultado Ganador de alguno de los premios.
- Gestionar el registro del interesado y la creación de su Perfil (CID) en la web www.cocacola.es y su registro en la App de Coca-Cola.
- Atender la relación con el interesado como usuario de la web www.cocacola.es y de la App de Coca-Cola
- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases.

- Garantizar el cumplimiento del interesado de las condiciones y políticas de uso de la web www.cocacola.es y de la App de Coca-Cola y comunicar a CCEP IBERIA situaciones de fraude.
- Gestionar los reportes de abuso de los usuarios de la web www.cocacola.es y de la App de Coca-Cola en caso en que afecte a la participación en esta promoción y comunicar a CCEP IBERIA las situaciones que pudieran constituir un impedimento para participar en esta promoción de acuerdo con las presentes bases.
- Incluir en el Perfil del interesado su condición de Usuario en esta promoción y analizar esta información como parte de sus gustos, preferencias y hábitos así como enviarle comunicaciones comerciales publicitarias (en caso en que haya activado la casilla correspondiente durante su proceso de registro o en un momento posterior) relacionadas con los productos y servicios de COCA-COLA SERVICES y/o eventos, concursos y otras promociones organizadas y/o patrocinados tanto por COCA-COLA SERVICES y CCEP IBERIA.
- Gestionar las autorizaciones del interesado para la explotación de los derechos de imagen y propiedad intelectual de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.
- Realizar actividades de investigación y comercialización de los servicios y productos de COCA-COLA SERVICES así como informes y estadísticas relacionados con la participación del interesado en la presente promoción.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.

Cuál es la legitimación de COCA-COLA SERVICES para el tratamiento de sus datos: La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la presente promoción, la cual se detalla en el presente documento, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a COCA-COLA SERVICES.

Comunicación de datos a terceros por COCA-COLA SERVICES: Los datos personales tratados por COCA-COLA SERVICES para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

Destinatarios de los datos y base jurídica de la comunicación de datos a terceros por COCA-COLA SERVICES: Con base jurídica en el cumplimiento de obligaciones legales, los datos podrán ser comunicados por COCA-COLA SERVICES a las autoridades pertinentes, filiales y terceros, sea necesario o apropiado para: (a) cumplir las obligaciones legales de COCA-COLA SERVICES; (b) responder a peticiones de autoridades públicas y gubernamentales, entre las que pueden incluirse autoridades públicas y gubernamentales; (c) aplicar los términos y condiciones; (d) proteger las operaciones y las de cualquiera de las filiales; (e) proteger los derechos, privacidad, seguridad o propiedad, y/o los de las filiales, los de los Usuarios o los de otros terceros; y (f) permitirnos emprender los recursos disponibles o limitar los daños que podamos ocasionar.

Otros destinatarios: Con base jurídica en el consentimiento de los interesados otorgado mediante la aceptación de las presentes bases, los Usuarios y ganadores quedan informados de que el uso y publicación de las imágenes y datos de los interesados en su condición de Usuarios y/o ganadores según lo expuesto en las presentes Bases y en particular, de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente "DERECHOS DE IMAGEN" supone que serán destinatarios de sus datos personales todos los usuarios de las plataformas digitales y convencionales de comunicación de COCA-COLA SERVICES así como de los medios y canales de comunicación donde se reproduzcan, publiquen o comuniquen públicamente los datos de los Usuarios y ganadores, lo cual supone un acto de comunicación masivo y universal de carácter mundial, incluso a usuarios situados fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

Terceras empresas externas a COCA-COLA SERVICES tendrán acceso a los datos con el fin de prestar servicios necesarios para la actividad y tratamientos llevados a cabo por COCA-COLA SERVICES según lo indicado en las presentes bases y/o funciones auxiliares de apoyo a los mismos así como de acuerdo con lo indicado en https://www.cocacola.es/es/legal/politica-privacidad/. Los datos serán puestos a disposición de dichos encargados del tratamiento al amparo de un contrato de prestación de servicios y otro de encargo de tratamiento con la obligación de seguir las instrucciones de tratamiento proporcionadas por COCA-COLA SERVICES, de guardar la confidencialidad, devolver y/o destruir los datos a la finalización del servicio quedando prohibido el tratamiento de los datos para fines propios de los encargados del tratamiento.

Transferencias internacionales: Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución de la promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de

los referidos datos llevada a cabo por COCA-COLA SERVICES implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Plazo de conservación de datos por COCA-COLA SERVICES: COCA-COLA SERVICES conservará los datos de los interesados mientras tengan activo su Perfil (CID) en la web www.cocacola.es y/o en la app de Coca-Cola y no lo eliminen o soliciten la supresión de los mismos y finalizado el tratamiento, durante los plazos de conservación establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales de COCA-COLA SERVICES.

Derechos: Los interesados (Usuarios y ganadores) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad y revocación del consentimiento (sin efectos retroactivos) mediante comunicación escrita a cualquiera de las entidades responsables, acompañando una fotocopia del documento nacional de identidad, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Ejercicio de derechos ante CCEP IBERIA:

Dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid.

Dirección electrónica: consultaslopd@eu.ccip.com

Ejercicio de derechos ante COCA-COLA SERVICES:

Dirección postal: C/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid.

Dirección electrónica: contacto@cocacola.es

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de control, en España la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, 901 100 099 - 912 663 517 (www.agpd.es) en particular, en relación con el ejercicio de sus derechos. Con carácter previo a interponer la reclamación y de forma voluntaria, los interesados pueden contactar con el delegado de protección de datos de CCEP IBERIA en la siguiente dirección privacy@ccep.com y COCA-COLA SERVICES en la siguiente dirección privacy@coca-cola.com.

Comunicación de datos personales de terceros: En el caso de que tanto los Usuarios como los ganadores deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- aquellos deberán, con carácter previo a la comunicación de datos a las entidades responsables, informar a dichos terceros interesados de los extremos contenidos en las presentes bases respecto del tratamiento bajo responsabilidad de CCEP IBERIA y COCA-COLA SERVICES según lo descrito en los apartados anteriores y en todo caso, de la finalidad de la comunicación de sus datos a cada uno de estos responsables. A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros por los Usuarios y ganadores queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, requiriendo siempre y en todo caso que, con carácter previo a la comunicación de los datos a CCEP IBERIA y a COCA-COLA SERVICES se informe y se solicite el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

Carácter complementario de lo establecido en las presentes bases respecto del tratamiento de datos de Usuarios y ganadores: Lo establecido en las presentes bases en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los interesados (Usuarios y ganadores), es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en la presente Promoción.

Más información sobre protección de datos derivada del registro de los Usuarios y ganadores en www.cocacola.es en nuestra política de privacidad de Política de privacidad (cocacolaespana.es)

DERECHOS DE IMAGEN

_

Respecto a los derechos de imagen de los Usuarios y a la posible realización por los Usuarios de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los Usuarios en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual, así como los derechos de imagen que se deriven a COCA-COLA SERVICES en los términos que a continuación se indican.

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los Usuarios y los ganadores ceden a COCA-COLA SERVICES los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la

actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de COCA-COLA SERVICES), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de COCA-COLA SERVICES así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores supone la autorización expresa por parte de los Usuarios de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por COCA-COLA SERVICES:

- Los Usuarios, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de COCA-COLA SERVICES, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de COCA-COLA SERVICES. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los Usuarios a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que COCA-COLA SERVICES considere.
- COCA-COLA SERVICES podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que COCA-COLA SERVICES –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a COCA-COLA SERVICES para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes Usuarios y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.

DERECHO A REPORTAR ABUSOS

Los Usuarios quedan informados de que en el caso de que su participación infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes bases o existan fundadas sospechas de fraude por parte de CCEP IBERIA y/o CCS o en el caso de que un tercero, Usuario o no de la Promoción, denunciará irregularidades en relación con la participación del interesado, CCEP IBERIA y/o CCS podrá analizar la situación y podrá suspender temporalmente la participación del interesado.

Asimismo, cuando las irregularidades de los Usuarios en la presente promoción estuvieran relacionadas con actuaciones fraudulentas o contrarias a las condiciones de uso de las webs COCA-COLA SERVICES, incluida la web donde se aloja la presente promoción, COCA-COLA SERVICES podrá suspender temporalmente la cuenta del interesado si éste figurase como usuario registrado en las webs de COCA-COLA SERVICES e informar de ello a la entidad responsable de la promoción CCEP IBERIA.

En estos casos, los Usuarios quedarán eliminados automáticamente de la presente promoción y perderán definitivamente su cuenta de usuario en las webs de COCA-COLA SERVICES en caso en que, del estudio de los hechos denunciados por terceros o conocidos por CCEP IBERIA y/o COCA-COLA SERVICES se acredite el fraude por parte del interesado o la vulneración de las presentes bases y/o condiciones de uso de las webs de COCA-COLA SERVICES.

No obstante, si una vez estudiados los hechos denunciados o conocidos por CCEP IBERIA y COCA-COLA SERVICES no se acredita el fraude por parte del Usuario denunciado o la vulneración de las presentes bases y/o condiciones de uso de las webs de COCA-COLA SERVICES, podrá reactivarse tanto su cuenta de usuario como su participación en la presente promoción.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario, tanto CCEP IBERIA como COCA-COLA SERVICES darán traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes.

En todo caso queda expresamente prohibido reportar y/o notificar abusos utilizando identidades de otras personas.

3. RETENCIÓN FISCAL: A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS

IBERIA, S.L. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

3.1.- Premios en especie.- Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. realizó.

3.3. Carta de Aceptación de Premios.- Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico, ya sea en mano a la hora de entregarle el Premio.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando copia de su D.N.I y entregada por parte del Ganador a la Organización, en el plazo que le sea indicado en cada caso.

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA)

- a) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.
- b) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padres/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.
- c) La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto.
- 4. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: La Organización se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los Usuarios, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

- **5. EXCLUSIONES:** Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. y de COCA-COLA SERVICES, sus familiares hasta 2º grado o el personal de las compañías subcontratadas por COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L o COCA-COLA SERVICES para la ejecución de la presente promoción.
- 6. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: La Organización se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.
- 7. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español y Andorra, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.
- **8. IDENTIFICACIÓN:** La identidad de los Usuarios y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).
- **9. PRUEBAS DE COMPRA:** En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (Prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los Usuarios:
- 9.1.- Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes posterior y conservarla a disposición de La Organización por si ésta las solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
- 9.2.- En caso de que el Usuario tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, La Organización no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
- 9.3.- En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
- 9.4.- En ningún caso, se devolverán a los Usuarios las pruebas de compra que COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. hubiera recibido.
- 10. PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE LA APP: Ya que la presente Promoción exige la participación a través de concurso, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolla en la App de Coca-Cola, La Organización excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la App en la cual se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

11. PREMIOS.-

- 11.1.- En caso de que, de forma previa a la finalización del periodo de vigencia de la Promoción, por cualquier razón ajena a La Organización, no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, La Organización se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.
- 11.2.- Los Premios en especie no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- 11.3.-La Organización no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- 11.4.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), La Organización procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- 11.5.- El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de Usuarios de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo Usuario, La Organización se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.
- **12. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES:** La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.